



Estado de Francia.

SELLO QUARTO VEINTEMA;  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Quando y por posesion  
de ofiziales de concato

En la Villa de Alhama en Reyno y año  
de los señores de Abril de mill setecientos  
veynete y tres años los señores D. Juan de Almansa natural  
de Alhama y D. Diego de Alheda de ofiz. Alcalde ordinario  
D. Juan de Alheda Laguna D. Bar<sup>me</sup> expexo y Pedro de  
real y D. Juan Vidal Vexilario Consejo Justicia y  
Vexilario de ella, y granos en su jurisdiccion como lo acostun-  
bran para conferir las cosas porantel Alorin Publico;  
deya esta Villa dixeran que en cumplimiento de la concordia  
que esta Villa tiene de su Magestad (que Dios Guarde) para  
proponer ofiziales de concato en cada un año de personas  
duplicadas para cada ofizio de Alcalde Vexilario es  
Aguaquil mayor y jurado y que delloj la Real Ma<sup>gr</sup>  
Marquesa de Villa Franca Duquesa de Montalto Mar-  
quesa de los Veley de m<sup>ra</sup> Alia lo que fueren otras  
proposiciones cumpliendo sus mercedes como mandado en  
esta concordia ganada por esta Villa, procuraron las per-  
sonas siguientes

Prim<sup>o</sup> Procuraron por Alcalde ordinario D. Jacinto Zera-  
dieron sus votos los señores D. Juan de Almansa natural de  
D. Juan de Alheda de ofiz. D. Juan de Alheda Laguna y Bar<sup>me</sup> expexo  
y D. Juan Vidal y D. Pedro de real

